

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

### **ANTECEDENTES**

#### **1. REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL DOS MIL VEINTITRÉS.**

En fecha siete de junio de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 6ª época, número 6200, órgano de difusión del gobierno del Estado, la reforma al Código Electoral Local y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, derivada del Decreto número Mil Trece (1013).

#### **2. CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés, mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 6204, fue publicado el Acuerdo parlamentario ACUERDO/154/SSTyP/DPLyP/Año2/P.O.2/23, por el que se convoca a la ciudadanía y partidos políticos del estado de Morelos, a participar en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, para la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Morelos.

#### **3. CALENDARIO ELECTORAL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL ESTADO DE MORELOS 2023-2024.**

El treinta de agosto de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria del CEE del IMPEPAC, fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/241/2023, relativo al calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Ordinario Local del Estado de Morelos 2023-2024.

#### **4. INICIO DEL PEL ORDINARIO 2023-2024.**

En sesión extraordinaria solemne del Pleno del CEE del IMPEPAC, celebrada el día primero de septiembre del dos mil veintitrés, se declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, que tendrá verificativo en la entidad, en ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

términos de lo dispuesto por el artículo 160, del Código Electoral Local, en el que se elegirán, Gobernador, Diputados Locales miembros del Congreso del Estado de More e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad.

### **5. CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Con fecha quince de septiembre del año dos mil veintitrés, CEE del IMPEPAC, aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/262/2023, por el que se aprobó la convocatoria a la ciudadanía morelense interesada en postularse a una Candidatura Independientes para los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento del Estado de Morelos para el PEL 2023-2024, así como, los Lineamientos para el registro de las y los aspirantes y Candidaturas Independientes a los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del Estado de Morelos, para el PEL 2023-2024, que tiene verificativo en la entidad.

**6. ACUERDO IMPEPAC/CEE/336/2023.** Con fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés se aprobó el acuerdo por el cual se aprobó el formato y las características del informe que presentarán los partidos al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de gubernatura, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, acuerdo que les fue notificado a todos los representantes de los partidos políticos mediante los correos electrónicos autorizados por los mismos, en fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

### **7. ADECUACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.**

Con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, el Consejo Estatal Electoral, determino adecuar el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023, en el cual se determinó lo siguiente: -----

112	Plazo para que los Partidos Políticos presenten el Informe del resultado del proceso de selección interna	PP	Art. 167, último párrafo del CIPEEM.	04/01/24	07/03/24
-----	---	----	--------------------------------------	----------	----------

**8. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DEL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.**

Los días veintinueve de febrero, cuatro, cinco, siete, ocho, quince de marzo, todos del año dos mil veinticuatro, los partidos políticos Movimiento Alternativa Social, Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Solidario Morelos, Partido Verde Ecologista de México, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Nueva Alianza Morelos, Partido Revolucionario Institucional, presentaron los informes del resultado de selección interna.

**9. REQUERIMIENTOS.** Con fecha 23 de abril de 2024, el Secretario Ejecutivo a través de los oficios IMPEPAC/SE/MGCP/2429-1/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/2429-3/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/2429-2/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/2429-5/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/2429-6/2024, IMPEPAC/SE/MGCP/2429-7/2024, en los que se les otorgó a los partidos políticos Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, MORENA, Partido Encuentro Solidario Morelos, Movimiento Alternativa Social, Morelos Progresista y Redes Sociales Progresistas Morelos, para que dentro del plazo de setenta y dos horas informara a este Instituto Electoral lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto de diversas candidaturas.

**10. ACUERDO IMPEPAC/CEE/267/2024.** Con fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/ 267/2024 Relativo a la adecuación del calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos aprobado mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/ 241/2023 adecuado a través de los similares IMPEPAC/CEE/429/2023 E IMPEPAC/CEE/074/2024 de fecha ocho de mayo del dos mil veinticuatro.

**11. OFICIO IMPEPAC/DEOyPP/JABV/1190/2024.** Con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se recibió a través de correo electrónico el oficio de referencia suscrito por el Director Ejecutivo de Organización y Partidos Políticos en cual señaló que el documento denominado "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

PARTIDOS POLÍTICOS, DEL ARTÍCULO 167 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, RELATIVO A SUS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA" es aquel que se debía tomar en cuenta para la elaboración del presente acuerdo.

### CONSIDERANDOS

#### I. COMPETENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V apartado B y C, numeral 10, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal; 98 numerales 1 y 2, 99 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículos 9, de la Ley General de Partidos Políticos; 23, 23-A de la Constitución Local; así como, el numeral 63, 84 y 85, del Código Electoral Local; establecen que el IMPEPAC tendrá a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género así como la atribución de otorgar el registro a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local.

El numeral 23, fracción V, párrafo primero, de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del IMPEPAC, en los términos que establece la Constitución Federal.

Por tanto, el IMPEPAC, ejercerá las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y Partidos Políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley;

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del Titular del Poder Ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas; o sondeos de opinión; observación electoral; y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y
11. Las que determine la normatividad correspondiente.

### II. PRINCIPIOS RECTORES DE LA MATERIA ELECTORAL.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base V, apartado C y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal; 63, párrafo tercero del Código Electoral Local; el Instituto Nacional Electoral y el IMPEPAC, tendrán a su cargo en sus respectivas jurisdicciones, la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores de la materia; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género. Con base en dichas disposiciones, se colige que el IMPEPAC, ejercerá funciones entre otras, en materia de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.

### III. DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.

Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, señalan que el OPL un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones y la Legislación Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

### IV. FINES DEL IMPEPAC.

De igual manera el numeral 65, del Código Electoral Local, establece que son fines del IMPEPAC, los siguientes:

[...]

**Artículo \*65.** Son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y
- VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

### V. ATRIBUCIONES DEL CEE.

Establecen los artículos 1, último párrafo, y 78, fracciones I, II, III, XLV, del Código Electoral Local, determina que el CEE, ejerce sus funciones en todo el Estado, a través de diversos órganos electorales, siendo el encargado de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, cuidando su

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

adecuado funcionamiento, a través de los cuerpos electorales que lo integran; fijar las políticas de este órgano electoral y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados, expidiendo para ello los reglamentos y lineamientos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; asimismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia; y dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y acuerdos que emita el Consejo General del Instituto Nacional.

### VI. INTEGRACIÓN DEL IMPEPAC.

De igual forma, el numeral 69, del Código Electoral Local, estipula que el IMPEPAC ejercerá sus funciones en toda la Entidad y estará integrado con los siguientes órganos electorales:

- a). El Consejo Estatal Electoral;
- b). Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**
- c). Los Consejos Distritales Electorales;
- d). Los Consejos Municipales Electorales;
- e). Las Mesas Directivas de Casilla, y
- f). Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

De lo que se desprende cuáles son los órganos electorales facultados para dirimir, resolver y analizar los asuntos con base en su competencia y facultades, estableciéndose dentro de dichos órganos las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales.

### VII. FUNDAMENTO JURÍDICO.

#### Constitución Federal.

##### a) Derechos de la ciudadanía.

El artículo 35, fracción II, de la Constitución establece que son derechos de la ciudadanía ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; el derecho a solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independientes y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

### **b) Partidos Políticos.**

El artículo 41, párrafo primero, base I, de la Constitución Federal determina que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden, tendrán como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

### **LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

**a) Derechos de los partidos políticos.** El artículo 23, de esta ley establece que son derechos de los partidos políticos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes, organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombre en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables.

**b) Obligaciones de los partidos políticos.** El artículo 25 de la ley dispone que son obligaciones de los partidos políticos, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos; cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para las postulación de candidaturas.

- c) Asuntos Internos de los Partidos Políticos.** El artículo 34 de la ley dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en las Constitución, en la ley, así como en su respectivo estatuto y reglamentos, el dispositivo legal citado, establece como asunto interno de los partidos políticos los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

### CÓDIGO ELECTORAL LOCAL.

- a) Procesos de Selección Interna.** El artículo 166 del Código comicial, dispone que los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actos y actividades que realizan los aspirantes y los partidos políticos con el objeto de definir quiénes contendrán a dichos cargos, garantizando la participación paritaria en la postulación de candidaturas de conformidad con lo establecido en el Código, las resoluciones que dicte el CEE, en los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político en la normatividad interna de los partidos políticos.

- b) Informe del proceso de selección interna.** El artículo 167, establece que los partidos políticos determinarán conforme a sus estatutos el procedimiento que aplicarán para la selección de todas sus candidaturas a cargos de elección popular. El acuerdo deberá ser comunicado al CEE al menos cinco días antes de cualquier proceso de selección de candidatas y candidatos o precampañas. Asimismo, se deberá comunicar a la autoridad electoral el retiro de la precampaña de alguno de los precandidatos y modificaciones o resoluciones de cualquier tipo a la convocatoria respectiva.

**c) Facultad de establecer características y fecha límite de la presentación del informe.** El tercer párrafo del artículo invocado en el inciso anterior establece que los partidos políticos deberán informar por escrito al CEE los resultados del proceso de selección interna, mismo que previamente fijará las características del informe y la fecha límite para su entrega.

**VIII. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ARTÍCULO 167, PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS**

El artículo 167, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone lo siguiente:

Oportunamente los partidos políticos deberán informar por escrito al Consejo Estatal los resultados del proceso de selección interna, mismo que previamente fijará las características del informe y la fecha límite para su entrega.

En este sentido, en atención al *"Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, del artículo 167 párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, relativo a los resultados del proceso de selección interna"*

Ahora bien, con fecha cinco de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, el Consejo Estatal Electoral, determino adecuar el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023, en el cual se determinó lo siguiente:

112	Plazo para que los Partidos Políticos presenten el informe del resultado del proceso de selección interna	PP	Art. 167, último párrafo del CIPEEM.	04/01/24	07/03/24
-----	---	----	--------------------------------------	----------	----------

Atendiendo dicha actividad, se recibieron los siguientes oficios:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
Partido Acción Nacional	Ocho de marzo de 2024 y dieciocho de abril de 2024
Partido Revolucionario Institucional	Siete y quince de marzo de 2024
Partido de la Revolución Democrática	Siete de marzo 2024
Partido Verde Ecologista de México	No presenta cumplimiento
Partido del Trabajo	Siete de marzo 2024
Movimiento Ciudadano	Cinco de marzo 2024
MORENA	No presenta cumplimiento
Nueva Alianza Morelos	Siete de marzo 2024
Partido Encuentro Solidario Morelos	Cuatro de marzo 2024
Movimiento Alternativa Social	Veintinueve de febrero de 2024
Morelos Progresista	No presenta cumplimiento
Redes Sociales Progresistas Morelos	Quince de marzo 2024

Conforme a lo anterior y toda vez que de los oficios presentados no se desprendía el cumplimiento total respecto a los resultados de proceso de selección interna de los partidos políticos, en un **primer momento** la Secretaría Ejecutiva realizó los siguientes requerimientos:

PARTIDO POLÍTICO	NO. DE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Partido Acción Nacional	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-1/2024	23 abril 2024	Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:  - Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a la regiduría postulada por el Partido Político en el Municipio de Mazatepec, Morelos o en su caso manifieste lo que corresponda.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

<p><b>Partido Revolucionario Institucional</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2429-3/2024</p>	<p>23 abril 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a los resultados de proceso de selección interna respecto a los suplentes al cargo de Presidencias Municipales, Propietarios y Suplentes de Sindicaturas, y Propietarios y Suplentes de Regidurías, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Partido de la Revolución Democrática</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2429-2/2024</p>	<p>23 abril 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atendiendo a su oficio 017/PRD-DEE-REP/2024, informe lo relativo a las personas electas por la Dirección Nacional Ejecutiva para ser registradas como candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Partido Verde Ecologista de México</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2429-5/2024</p>	<p>23 abril 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Gubernatura, Diputaciones por</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.
<b>Partido del Trabajo</b>	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-6/2024	23 abril 2024	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a los Distritos I, II, V, VII, X y XI. Asimismo lo relativo a los suplentes de las últimas cinco fórmulas de diputaciones por el principio de representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a suplentes de presidencias municipales de Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Ocuítuco, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaltizapan, Xochitepec y Yautepec, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de presidencias municipales en Yautepec, Yecapixtla,</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<p>Mazatepec, Miacatlán, Temoac y Tlalnepantla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Sindicaturas y Regidurías en los treinta y tres municipios del Estado de Morelos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<b>Movimiento Ciudadano</b>	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-7/2024	23 abril 2024	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<b>MORENA</b>	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-11/2024	23 abril 2024	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

<p><b>Partido Encuentro Solidario Morelos</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2429-8/2024</p>	<p>23 abril 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los suplentes de Presidencias Municipales de Ayala, Tetela del Volcán, Tlayacapan, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Presidencias Municipales en Cautla, Jiutepec, Temixco, Axochiapan, Tepoztlán, Jantetelco, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Tetecala, Tlalnepantla, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de sindicaturas y regidurías en los municipios que postulo dicho Partido Político, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de diputaciones de mayoría relativa y</li> </ul>
---	------------------------------------	----------------------	---

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.
<b>Movimiento Alternativa Social</b>	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-9/2024	23 abril 2024	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Presidencias Municipales en Amacuzac, Cuautla, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Zacatepec, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de sindicaturas en los Municipios de en Amacuzac, Cuautla, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Zacatepec, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de regidurías en los municipios que postulo dicho Partido Político, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de diputaciones de mayoría relativa en los Distritos IV, VI, XI y XII. Asimismo propietarios y suplentes de representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
Morelos Progresa	IMPEPAC/SE/MGCP/2429-10/2024	23 abril 2024	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

<p><b>Redes Sociales          Progresistas          Morelos</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2429-4/2024</p>	<p>23 abril 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>SETENTA Y DOS HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe los motivos, razones o circunstancias por las cuales no presento resultados de proceso de selección interna en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023.</li> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los suplentes de candidaturas a diputaciones en los Distritos VI y XI. Asimismo suplentes de Presidencias Municipales en Jiutepec, Tepoztlán, Tlaquilténango, Amacuzac, Coatlán del Río, Miacatlán, Tlalnepantla y Zacualpan de Amilpas.</li> <li>- Por otro lado informar lo relativo a los resultados de su proceso de selección interna respecto a los cargos de sindicaturas y regidurías.</li> </ul>
---	------------------------------------	----------------------	---

Es importante precisar que en dichos requerimientos, se precisó que los informes correspondientes debían ser presentados en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, por medio del cual se aprobó el formato y las características del informe que presentarán los partidos a este Instituto respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de gubernatura, diputaciones locales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

Conforme a lo anterior, este Instituto Electoral, recibió el cumplimiento de los requerimientos citados en la tabla que antecede, de los siguientes partidos políticos:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
Partido de la Revolución Democrática	Veintiséis de abril 2024
Redes Sociales Progresistas Morelos	Veintiséis de abril 2024

Es importante precisar que en los requerimientos realizados por la Secretaría Ejecutiva, se apercibió a los partidos políticos en el sentido de que en caso de incumplimiento se daría inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

Conforme a lo anterior y toda vez que no se dio cumplimiento por parte de la totalidad de los Partidos Políticos a lo solicitado por la Secretaría Ejecutiva, y existió un cumplimiento parcial de aquellos que si contestaron, se realizaron los siguientes requerimientos:

PARTIDO POLÍTICO	NO. DE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<b>Partido Acción Nacional</b>	IMPEPAC/SE/MGCP/2666-1/2024	Tres de mayo 2024	Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:  <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a la regiduría postulada por el Partido Político en el Municipio de Mazatepec, Morelos o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

<p><b>Partido Revolucionario Institucional</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-3/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a los resultados de proceso de selección interna respecto a los suplentes al cargo de Presidencias Municipales, Propietarios y Suplentes de Sindicaturas, y Propietarios y Suplentes de Regidurías, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Partido de la Revolución Democrática</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-2/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atendiendo a su oficio 043/PRD-DEE-REP/2024, informe lo relativo a las personas electas por la Dirección Nacional Ejecutiva para ser registradas como candidaturas en el Proceso Electoral 2023-2024, respecto a las regidurías de Jantetelco y Jiutepec, mismas que fueron postuladas por el Partido Político. Lo anterior en razón de que únicamente informo una de las tres postuladas en el municipio de Jantetelco y seis de las 9 postuladas en el municipio de Jiutepec.</li> </ul>
<p><b>Partido Verde Ecologista de México</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-5/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Gobernatura, Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<p>caso manifieste lo que corresponda.</p>
<p><b>Partido del Trabajo</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-6/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto a los Distritos I, II, V, VII, X y XI. Asimismo lo relativo a los suplentes de las últimas cinco fórmulas de diputaciones por el principio de representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a suplentes de presidencias municipales de Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Ocuituco, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlaltizapan, Xochitepec y Yauatepec, , o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de presidencias municipales en Yauatepec, Yecapixtla, Mazatepec, Miacatlán, Temoac y Tlalnepantla.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Sindicaturas y Regidurías en los treinta y tres municipios del Estado de Morelos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

<p>Movimiento o Ciudadano o</p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-7/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>MORENA</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-11/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Partido Encuentro Solidario Morelos</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-8/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los suplentes de Presidencias Municipales de Ayala, Tetela del Volcán, Tlayacapan, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Presidencias Municipales en Cautla, Jiutepec, Temixco, Axochiapan, Tepoztlán, Jantetelco, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuituco, Tetecala, Tlalnepantla, o en su caso</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<p>manifieste lo que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de sindicaturas y regidurías en los municipios que postulo dicho Partido Político, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de diputaciones de mayoría relativa y representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<p><b>Movimiento o Alternativa Social</b></p>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-9/2024</p>	<p>Tres de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de Presidencias Municipales en Amacuzac, Cuautla, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Zacatepec, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de sindicaturas en los Municipios de en Amacuzac, Cuautla, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Zacatepec, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Tlayacapan, Zacualpan de</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<p>Amilpas, o en su caso manifieste lo que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de regidurías en los municipios que postulo dicho Partido Político, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> <li>- Resultados del proceso de selección interna respecto a propietarios y suplentes de diputaciones de mayoría relativa en los Distritos IV, VI, XI y XII. Asimismo propietarios y suplentes de representación proporcional, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<b>Morelos Progresas</b>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-10/2024</p>	Tres de mayo 2024	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>
<b>Redes Sociales Progresistas Morelos</b>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2666-4/2024</p>	Tres de mayo 2024	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conforme al acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, presente las documentales que acrediten la legalidad de los resultados del proceso de selección interna.</li> </ul>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

Conforme a lo anterior, este Instituto Electoral, recibió el cumplimiento de los requerimientos citados en la tabla que antecede, de los siguientes partidos políticos:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
Partido Acción Nacional	Tres de mayo 2024
Partido Revolucionario Institucional	No presenta cumplimiento
Partido de la Revolución Democrática	No presenta cumplimiento
Partido Verde Ecologista de México	Tres de mayo 2024. Señala que el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 no le ha sido notificado.
Partido del Trabajo	Cuatro de mayo 2024
Movimiento Ciudadano	No presenta cumplimiento
MORENA	Tres de mayo 2024. Señala que dicha información corresponde a la Comisión Nacional de Elecciones de Morena.
Partido Encuentro Solidario Morelos	Cuatro de mayo 2024
Movimiento Alternativa Social	Tres de mayo 2024
Morelos Progresista	No presenta cumplimiento
Redes Sociales Progresistas Morelos	Cuatro de mayo 2024

Es importante precisar que en los requerimientos realizados por la Secretaría Ejecutiva, se **apercibió** a los partidos políticos en el sentido de que en caso de incumplimiento se daría inicio al procedimiento sancionador correspondiente.

Atendiendo a lo manifestado por el Partido Verde Ecologista de México y al Partido MORENA, se remitieron los siguientes oficios:

PARTIDO POLÍTICO INVOLUCRADO	NO. DE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Partido Verde Ecologista de México	IMPEPAC/DEOyPP/JABV/1092/2024, dirigido al Secretario Ejecutivo del IMPEPAC.	Tres de mayo 2024	- Fecha de notificación del acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 a los Partidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			<p>Políticos Nacionales y Locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de las notificaciones realizadas a los Partidos Políticos Nacionales y Locales del acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023.</li> </ul>
<b>MORENA</b>	<p>IMPEPAC/SE/MGCP/2849 /2024, dirigido a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA.</p>	<p>Ocho de mayo 2024</p>	<p>Dentro del plazo de <b>VEINTICUATRO HORAS</b> informara a este Instituto Electoral lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lo relativo a los resultados del proceso de selección interna respecto los cargos de elección a Diputaciones por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, o en su caso manifieste lo que corresponda.</li> </ul>

Conforme a lo anterior, se recibió el cumplimiento de los requerimientos citados en la tabla que antecede, en términos de lo siguiente:

ÓRGANO QUE INFORMA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORME
Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC.	Ocho de mayo 2024, mediante el cual señala que con fecha 16 de noviembre el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 fue notificado a los partidos políticos.
Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA.	Nueve de mayo 2024

Derivado de lo anterior, a continuación se inserta el informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	DOCUMENTALES QUE PRESENTA	RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA GUBERNATURA	RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA DIPUTACIONES	RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA AYUNTAMIENTOS	PRESENTA FORMATO CONFORME AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/36/2023	CUMPLE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p>Tres de mayo de dos mil veinticuatro.</p>	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Oficio número 1-01-24-DJ-EXT</p> <p>-Presentan informe</p> <p>Oficio número 2-01-24-DJ-EXT</p> <p>- Presenta informe</p> <p>Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Oficio 24-03-24-EXT-DJ-CDE</p> <p>- Presenta informe</p> <p>Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p>- Presenta informe</p> <p>- Providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la facultad conferida por el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, mediante el cual se aprueba la candidatura de la C. Lucía Virginia Meza Guzmán al cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</p> <p>- Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se designan las candidaturas a cargos de integrantes de ayuntamientos por ambos principios, que</p>	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que conforme al acuerdo SG/128/2023; en su capítulo III de las designaciones, establece que, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará las candidaturas en términos de la invitación correspondiente, procedimiento que aún no se encuentra concluido.</p> <p>Motivo por el cual el Partido Político se encuentra impedido para rendir el informe establecido en el numeral 112 del Calendario Electoral emitido por el IMPEPAC.</p> <p>Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa se continúa en vías de cumplimiento, toda vez que la designación de las candidaturas a cargos de elección local es facultad exclusiva de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido, lo cual aún no concluye, por lo que se</p>	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que conforme al acuerdo SG/128/2023, se encuentran en vías de designación de candidaturas</p> <p>Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa se continúa en vías de cumplimiento, toda vez que la designación de las candidaturas a cargos de elección local es facultad exclusiva de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido, lo cual aún no concluye, por lo que se informará oportunamente.</p> <p>Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa resultados respecto de los Distritos I, II, VII, IX, y X.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa lo relativo a ocho formulas completas de representaci</p>	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que conforme al acuerdo SG/128/2023, se encuentran en vías de designación de candidaturas.</p> <p>Ocho de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa se continúa en vías de cumplimiento, toda vez que la designación de las candidaturas a cargos de elección local es facultad exclusiva de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido, lo cual aún no concluye, por lo que se informará oportunamente.</p> <p>Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias municipales en los municipios de Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jantetelco, Ocuiltepec, Tetela del Volcán, Yecapixtla, formulas completas.</p> <p><b>SINDICATURAS</b></p> <p>Informa lo relativo a Sindicaturas en los municipios de Atlatlahucan, Axochiapan,</p>	SI	SI

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>registrará el Partido Acción Nacional en Morelos, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</p> <p>- Fe de erratas a las providencias identificadas con la clave SG/191/2021, emitidas por el Presidente Nacional, por las que se designan las candidaturas a cargos de integrantes de los ayuntamientos por ambos principios, que registrará el Partido Acción Nacional en Morelos, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</p> <p>- Providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las que se designan las candidaturas a cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como integrantes de ayuntamientos por ambos principios, que registrará el Partido Acción Nacional en Morelos, con motivo del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.</p> <p><u>Tres de mayo de dos mil veinticuatro.</u> (Sin anexos)</p>	<p>informará debidamente en el momento oportuno.</p> <p><u>Dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>C. Lucía Virginia Meza Guzmán</p>	<p>ón proporcional.</p>	<p><u>Ayala, Jojutla, Xochitepec, Yauteppec, Yecapixtla,</u> formulas completas.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Informa lo relativo a regidurías en treinta y un municipios, formulas completas.</p> <p><u>Tres de mayo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que en el municipio de Mazatepec el partido no cuenta con candidato alguno.</p>		
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Siete de Marzo de dos mil veinticuatro.</u></p>	<p><u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinte cuatro.</u></p> <p>-Presenta informe.</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinte cuatro.</u></p> <p>C. Lucía Virginia Meza Guzmán.</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinte cuatro.</u></p> <p>Conforme Proceso de Selección Interna que informo el</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinte cuatro.</u></p> <p>Conforme Proceso de Selección Interna que informo el Partido Político.</p>	<p><b>SI, en el oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.</b></p>	<p><b>PARCIAL MENTE.</b></p> <p>No informa respecto a los resultados de proceso</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

	<p><u>Quince de marzo de dos mil veinticuatro</u></p>	<p><u>Oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p>- Presenta informe</p> <p><u>Oficio de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p>- Informa resultados de proceso de selección interna de diputaciones por ambos principios.</p>		<p>Partido Político, sus resultados del Proceso de Selección Interna, se tendrán el día 08 de marzo del año en curso.</p> <p><u>Siete de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa resultados respecto del Distrito IV, Distrito V y Distrito VIII, únicamente propietarios.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>No informa.</p> <p><u>Quince de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa resultados respecto del Distrito IV y Distrito V.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa lo relativo a ocho formulas completas de diputaciones</p>	<p>sus resultados del Proceso de Selección Interna, se tendrán el día 08 de marzo del año en curso.</p> <p><u>Siete de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p>Informa Presidencias Municipales de <u>Huitzilac, Mazatepec, Temixco, Temoac, Tetecala, Totolapan, Xochitepec.</u></p> <p><u>Quince de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p>No informa.</p>	<p>de selección interna respecto a los suplentes al cargo de Presidentes Municipales, Proprietarios y Suplentes de Sindicaturas, y Proprietarios y Suplentes de Regidurías.</p>
<p><b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b></p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Siete de marzo de dos mil veinticuatro</u></p> <p><u>Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro</u></p>	<p><u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, anexa:</u></p> <p>-Original de cedula de notificación de fecha 05 de enero de 2024, de la convocatoria a la segunda sesión extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del</p>	<p><u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro</u></p> <p>Lucía Virginia Meza Guzmán.</p>	<p><u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo al Distrito III y Distrito XII.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p>	<p><u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias municipales en los municipios de <u>Tepalcingo, Cuautla, Tlaltizapan, Jajuita, Puente de Ixtla.</u></p> <p><b>SINDICATURAS</b></p>	<p><b>PARCIAL MENTE</b></p> <p>No informa respecto a los resultados de proceso de selección interna respecto a las regidurías de Jantelco y Jiutepec.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, de 03 fojas.</p> <p>-Lista de asistencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, de fecha 05 de enero de 2024, de la segunda sesión extraordinaria de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Original del acta de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente a la segunda sesión extraordinaria de fecha 06 de enero de 2024, de 04 fojas.</p> <p>-Original de cedula de notificación de fecha 06 de enero de 2024, del acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la propuesta de candidatura a la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, para el proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de 01 foja.</p> <p>-Original de acuerdo PRD/DEE/004/2024, de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual, se aprueba la propuesta de candidatura a</p>		<p>Informa lo relativo a las primeras cinco formulas completas de diputaciones</p> <p><u>Oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que con fecha ocho de enero del año en curso, se presentó informe relativo a las candidaturas electas, con lo que se dio por concluido el proceso de selección interna del PRD.</p> <p>Siendo así que respecto a las candidaturas faltantes, se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 39 de sus Estatutos, acto que no forma parte de su proceso de selección interna.</p> <p>Señala que el partido comprometido con la transparencia y las candidaturas faltantes serán informados a más tardar el 15 de marzo del año en curso.</p> <p><u>Oficio de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo al suplente del Distrito XII.</p>	<p>Informa lo relativo a Sindicaturas en los municipios de <u>Tepalcingo, Tlaltizapan, Temixco, Jiutepec, Ocuilco.</u></p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Informa lo relativo a regidurías en los municipios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Atlahuacan.</u> <u>Regiduría 1.</u> <u>Regiduría 2.</u></li> <li><u>Axochiapan.</u> <u>Regiduría 1.</u> <u>Regiduría 2.</u></li> <li><u>Ayala.</u> <u>Regiduría 1.</u> <u>Regiduría 2.</u> <u>Regiduría 3.</u> <u>Regiduría 4.</u> <u>Regiduría 5.</u> <u>Regiduría 6.</u> <u>Regiduría 7.</u></li> <li><u>Cuautla.</u> <u>Regiduría 1.</u> <u>Regiduría 2.</u> <u>Regiduría 3.</u> <u>Regiduría 4.</u> <u>Regiduría 5.</u> <u>Regiduría 6.</u> <u>Regiduría 7.</u> <u>Regiduría 8.</u> <u>Regiduría 9.</u></li> <li><u>Cuernavaca.</u> <u>Regiduría 1.</u> <u>Regiduría 2.</u> <u>Regiduría 3.</u></li> </ol>	<p>mismas que fueron postuladas por el Partido Político. Lo anterior en razón de que únicamente informo una de las tres postuladas en el municipio de Jantetelco y seis de las 9 postuladas en el municipio de Jiutepec.</p>
--	--	--	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>la Gubernatura del Estado Libre y Soberano de Morelos, de 27 fojas.</p> <p>-Copia simple de la cedula de notificación de fecha 06 de enero, de la "Convocatoria a la primera sesión extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática", de 03 fojas.</p> <p>-Copia simple de reporte de asistencia zoom de fecha 07 de enero de 2024, de 01 foja.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002668/0002469, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002794/0002480, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002555/0001794, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002610/0001797, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002748/0001795, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección</p>		<p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa suplente de diputación de representación proporcional, posición segunda.</p>	<p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Regiduría 5.</u></p> <p><u>Regiduría 6.</u></p> <p><u>Regiduría 7.</u></p> <p><u>Regiduría 8.</u></p> <p><u>Regiduría 9.</u></p> <p><u>Regiduría 10.</u></p> <p><u>Regiduría 11.</u></p> <p>6. Huitzilac.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p>7. Jiutepec.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p>8. Jojutla</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Regiduría 5.</u></p> <p>9. Ocuiltepec.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p>10. Puente de Ixtla.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p>11. Temixco.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Regiduría 5.</u></p> <p>12. Tepicango.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p>13. Tepoztlán</p>	
--	--	--	--	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>Nacional Ejecutiva, folio 0002506/0002277, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002641/0002465, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002795/0002481, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002615/0002481, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002553/0001887, de 01 foja, copia simple.</p> <p>- Certificado de Identidad Digital de la Dirección Nacional Ejecutiva, folio 0002844/0002561, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Copia simple del acta de la Primera sesión extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Copia simple de "Acuerdo 07/PRD/DNE/2024", de 30 fojas.</p> <p>-Original de cedula de notificación de fecha 02 de enero del 2024, de la "Convocatoria al Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD", de 03 fojas.</p>			<p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p>14. Tete cola</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p>15. Tetela del Volcán.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p>16. Tlalti zapán.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Regiduría 5.</u></p> <p>17. Tlaquilté nanango</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Regiduría 5.</u></p> <p>18. Totapan</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p>19. Xochitpec.</p> <p><u>Regiduría 1.</u></p> <p><u>Regiduría 2.</u></p> <p><u>Regiduría 3.</u></p> <p><u>Regiduría 4.</u></p> <p><u>Oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que con fecha ocho de enero del año en</p>		
--	--	---	--	--	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

	<p>-Lista de asistencia vía zoom de la reunión de fecha 05 de enero de 2024, 05 fojas.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000266/000886, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000268/000893, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000269/000896, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000271/000899, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000275/000907, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000239/000821, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000236/000688, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000245/000860,</p>		<p>curso, se presentó informe relativo a las candidaturas electas, con lo que se dio por concluido el proceso de selección interna del PRD.</p> <p>Siendo así que respecto a las candidaturas faltantes, se encuentran dentro del supuesto establecido en el artículo 39 de sus Estatutos, acto que no forma parte de su proceso de selección interna.</p> <p>Señala que el partido comprometido con la transparencia y las candidaturas faltantes serán informados a más tardar el 15 de marzo del año en curso.</p> <p><u>Oficio de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b><u>PRESIDENCIAS</u></b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias municipales en los municipios de <u>I Tepalcingo, Cuautla, Tlaltizapan, Jojutla, Puente de Ixtla, Jonacatepec, Tlayacapan, Yautepec, Zacatepec, formulas completas.</u></p> <p><b><u>SINDICATURAS</u></b></p> <p>Informa lo relativo a Sindicaturas en los municipios de <u>Tepalcingo, Tlaltizapan, Temixco, Jiutepec, Ocuituco, Jonacatepec, Zacualpan de Amilpas, formulas completas.</u></p>	
--	--	--	---	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000234/000828, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000248/000867, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000287/000997, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000278/000931, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000280/000946, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000279/000937, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000289/0001016, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 000288/0001012, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad</p>			<p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Informa lo relativo a regidurías en los municipios Cuemavaca, Cuaufla, Ayala, Emiliano Zapata, Temixco, Yautepec, Axochiapan, Jajutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaltizapan, Tlaquiltenco, Xochitepec, Yecapixtla, Zacatepec, Atlatlahucan, Coatlán del Río, Huitzilac, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Tepalcingo, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlayacapan, Totolapan, Zacualpan de Amilpas, en formulas completas.</p> <p>Presenta en el municipio de Jiutepec seis formulas completas de las nueve que postulo y en el municipio de Jantetelco una de las tres que postula.</p>		
--	--	---	--	--	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>52, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 0002616/0002650, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Certificado de Identidad Digital del Órgano de Representación, folio 0002420/0002451, de 01 foja, copia simple.</p> <p>-Copia simple de acta circunstanciada relativa a la sesión realizada a través de la plataforma ZOOM VIDEO de fecha 05 de enero del 2024, de 27 fojas.</p> <p>-Copia simple de cedula de notificación de fecha 03 de enero del 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que aprueba el dictamen de las candidaturas a las Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa", de 01 foja.</p> <p>-"Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX del consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría</p>					
--	--	---	--	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

		<p>Relativa", de 35 fojas.</p> <p>-Copia simple de cedula de notificación con fecha 03 de enero del 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional", de 01 foja.</p> <p>-"Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional", de 35 fojas.</p> <p>-Copia simple de cedula de notificación de fecha 03 de enero de 2024, del "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba el dictamen de las candidaturas las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías del Estado Libre y Soberano de</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>Morelos", 01 foja. - "Resolutivo del Séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, en el que se aprueba dictamen de las candidaturas las presidencias municipales, sindicaturas, regidurías del Estado Libre y Soberano de Morelos", de 46 fojas.</p> <p><u>Oficio de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe.</p> <p><u>Oficio de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe.</p> <p>- Acuerdo 108/PRD/DNE/2024</p> <p>- Acuerdo 109/PRD/DNE/2024</p>					
<p><b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b></p>	<p>Seis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Tres de mayo de dos mil veinticuatro</p>	<p><u>Oficio 02/PVEM/2024 de fecha seis de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta Informe</p> <p><u>Tres de mayo de dos mil veinticuatro</u></p> <p>El partido Político señala que el acuerdo</p>	<p>Seis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que conforme al acuerdo IMPEPAC/CEE/418/2023 se aprobó convenio de coalición "Sigamos Haciendo Historia en Morelos" de la cual forma parte el</p>	<p>Seis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que ninguna persona se registró como precandidatura para Diputaciones, por lo cual queda expedida la facultad del Consejo Político</p>	<p>Seis de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que ninguna persona se registró como precandidatura para Ayuntamientos, por lo cual queda expedida la facultad del Consejo Político Estatal para que en su</p>	<p><b>NO</b></p>	<p>El partido Político señala que el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 no le ha sido notificado.</p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		IMPEPAC/CEE/336/2023 no le ha sido notificado.	Partido, y se tiene conocimiento o que se registró como precandidat a una mujer conforme al procedimiento de selección interna de MORENA.	Estatal para que en su momento lleve a cabo la designación de candidaturas	momento lleve a cabo la designación de candidaturas.		
<b>PARTIDO DEL TRABAJO</b>	<p><u>Cinco de enero del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Siete de Marzo del dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.</u></p>	<p><u>Oficio de fecha cinco de enero del año en curso.</u></p> <p>- Oficio signado por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.</p> <p>- 3 Acuses del SNR, sobre no realizar precampaña.</p> <p>- Constancia de acreditación de representante suplente del Partido ante del Consejo Estatal del IMPEPAC.</p> <p>- Impresión de periódico.</p> <p><u>Oficio de fecha siete de Marzo del dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe</p> <p>- Acuses de no precampaña</p> <p>- Acuerdo de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>- Impresión de periódico</p> <p><u>Cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe</p> <p>- Acuses de no precampaña</p> <p>- Acuerdo de la Comisión Nacional de</p>	<p><u>Oficio de fecha cinco de enero del año en curso.</u></p> <p>Informa que no se recibió solicitud alguna de registro de precandidatura para la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos por el Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto en la Convocatoria al proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas y fórmulas de precandidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos, no resultó electa ciudadanía alguna para integrar las candidaturas</p> <p>No obstante lo anterior, destacan que respecto a la postulación de la Gubernatura, el Partido del Trabajo, forma parte de la coalición "Sigamos Haciendo</p>	<p><u>Oficio de fecha cinco de enero del año en curso.</u></p> <p>Informa que no se recibió solicitud alguna de registro de precandidatura para la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos por el Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto en la Convocatoria al proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas y fórmulas de precandidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos, no resultó electa ciudadanía alguna para integrar las candidaturas</p> <p><u>Oficio de fecha siete de Marzo del dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a los Distritos III, IV, VI, VIII, IX, XII, formulas completas.</p>	<p><u>Oficio de fecha cinco de enero del año en curso.</u></p> <p>Informa que no se recibió solicitud alguna de registro de precandidatura para la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos por el Partido del Trabajo, en términos de lo dispuesto en la Convocatoria al proceso interno de selección, elección, conformación y postulación de precandidaturas y fórmulas de precandidaturas a la Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Estado de Morelos, no resultó electa ciudadanía alguna para integrar las candidaturas.</p> <p><u>Oficio de fecha siete de Marzo del dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias en los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Zocatepec y</p>	SI	SI

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>Elecciones y Procedimientos Internos.</p> <p>- Impresión de periódico</p>	<p>Historia en Morelos".</p> <p>Oficio de fecha siete de Marzo del dos mil veinticuatro.</p> <p>C. Margarita González Saravia Calderón.</p>	<p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa lo relativo a las tres primeras formulas completas y las últimas cinco formulas únicamente propietarios.</p> <p>Oficio de fecha cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.</p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a los Distritos I, II, V, VII, X, XI, formulas completas.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa lo relativo a las últimas cinco formulas propietarios y suplentes.</p>	<p>Zacualpan de Amilpas, en formulas completas.</p> <p>Y en los municipios de Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Ocuiluco, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlalizapan, Xochitepec y Yautepec, únicamente informa respecto a propietarios.</p> <p><b>SINDICATURAS</b></p> <p>No informa.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>No informa.</p> <p>Oficio de fecha cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa lo relativo a presidencias en los municipios de Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Jantetelco, Jojutla, Jonacatepec, Ocuiluco, Temixco, Tepalcingo, Tepoztlán, Tlalizapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Mazatepec, Miacatlán, Temoac, y Tlalnepantla en formulas completas.</p> <p><b>SINDICATURAS</b></p> <p>Informa lo relativo a sindicaturas en los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata,</p>	
--	--	--	---	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

					Huiztilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapan, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas en formulas completas.		
					<b>REGIDURÍAS</b>  Informa lo relativo a las regidurías de los 33 municipios del Estado en formulas completas.		
<b>MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	<u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u>  <u>Cinco de marzo de dos mil veinticuatro.</u>	<u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u>  -Original de constancia como Representante Propietario de Movimiento Ciudadano del C. Fernando Guadarrama Figueroa 01 foja.  -Copia simple de acuse de recibido de escrito de fecha 20/octubre/2023 Folio 002996 de 05 fojas.  -Copia simple de convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular para el	<u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u>  Informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 167, 168 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, además lo establecido en los artículos 7 y 20 del Reglamento de Precampañas Electorales,	<u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u>  Informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 167, 168 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, además lo establecido en los artículos 7 y 20 del Reglamento de Precampañas Electorales,	<u>Oficio con fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u>  Informa que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 167, 168 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, además lo establecido en los artículos 7 y 20 del Reglamento de Precampañas Electorales, en relación al proceso de selección interna de candidatura de Movimiento Ciudadano	<b>NO</b>	<b>NO</b>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>proceso electoral local ordinario 2023-2024 en el Estado de Morelos.</p> <p>- Copias simples de dictamen de procedencia del registro de persona precandidata a la Gubernatura del Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p> <p>-Copias simples de dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa de 03 fojas.</p> <p>-Copias simples de dictamen de procedencia del registro de persona precandidata al cargo de presidenta y presidente municipal en ayuntamiento del Estado de Morelos de 03 fojas.</p> <p><u>Oficio de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Informa resultado de proceso de selección interna al cargo de Gubernatura.</p>	<p>en relación al proceso de selección interna de candidatura de Movimiento Ciudadano actualmente se está desarrollando, el cual, señalando que el mismo fue informado a este Instituto, para lo cual informa que, en uso de las facultades contenidas en los artículos 18 numeral 7 inciso a), 40 de nuestros Estatutos, la dirigencia nacional de Movimiento Ciudadano, determinó el método de selección de candidatos en el presente proceso electoral, será mediante Asamblea Electoral Nacional, la cual se llevará a cabo el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Siendo así que, informa que una vez celebrada la Asamblea Electoral Nacional, y resulten electas las personas que serán postuladas como candidaturas de Movimiento Ciudadano en el Estado, será informado de su resultado de Proceso de Selección Interna. Para lo cual adjunta los dictámenes de procedencia de registro</p>	<p>en relación al proceso de selección interna de candidatura de Movimiento Ciudadano actualmente se está desarrollando, el cual, señalando que el mismo fue informado a este Instituto, para lo cual informa que, en uso de las facultades contenidas en los artículos 18 numeral 7 inciso a), 40 de nuestros Estatutos, la dirigencia nacional de Movimiento Ciudadano, determinó el método de selección de candidatos en el presente proceso electoral, será mediante Asamblea Electoral Nacional, la cual se llevará a cabo el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Siendo así que, informa que una vez celebrada la Asamblea Electoral Nacional, y resulten electas las personas que serán postuladas como candidaturas de Movimiento Ciudadano en el Estado, será informado de su resultado de Proceso de Selección Interna. Para lo cual adjunta los dictámenes de procedencia de registro</p>	<p>actualmente se está desarrollando, el cual, señalando que el mismo fue informado a este Instituto, para lo cual informa que, en uso de las facultades contenidas en los artículos 18 numeral 7 inciso a), 40 de nuestros Estatutos, la dirigencia nacional de Movimiento Ciudadano, determinó que el método de selección de candidatos en el presente proceso electoral, será mediante Asamblea Electoral Nacional, la cual se llevará a cabo el día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.</p> <p>Siendo así que, informa que una vez celebrada la Asamblea Electoral Nacional, y resulten electas las personas que serán postuladas como candidaturas de Movimiento Ciudadano en el Estado, será informado de su resultado de Proceso de Selección Interna. Para lo cual adjunta los dictámenes de procedencia de registro de precandidaturas a cargos de elección popular.</p> <p><u>Oficio de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>No informa</p>	
--	--	---	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

			de precandidaturas a cargos de elección popular.	de precandidaturas a cargos de elección popular.			
			Oficio de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.	Oficio de cinco de marzo de dos mil veinticuatro.			
			Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz.	No informa			
<b>MORENA</b>	Tres de enero de dos mil veinticuatro.  Ocho de enero de dos mil veinticuatro.  Tres de mayo de dos mil veinticuatro.  Nueve de mayo de dos mil veinticuatro.	Oficio REP-IMPEPAC/MOR/54/2023.  -Acuse de no precampaña para Diputación local RP.  - Acuse de no precampaña para Presidencia Municipal.  - Acuse de no precampaña para Diputación local MR.  Oficio sin número, folio 000141  -Convocatoria al Proceso de Selección de MORENA para candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.  -Relación de solicitud de registros aprobados al proceso de la selección de MORENA para la candidatura a la Gubernatura del Estado de Morelos en el proceso electoral local 2023-2024.  Tres de mayo de dos mil veinticuatro.  Informa que la Comisión Nacional de Elecciones es el órgano encargado de organizar el proceso de selección interna a los	Ocho de enero de dos mil veinticuatro.  Margarita González Saravia Calderón.	Ocho de enero de dos mil veinticuatro.  Informa que con fecha 03 de enero de 2024, fue presentado el aviso de no precampaña a a los cargos de Ayuntamientos, Diputaciones Locales por Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Morelos, a través del SNR.	Ocho de enero de dos mil veinticuatro.  Informa que con fecha 03 de enero de 2024, fue presentado el aviso de no precampaña a los cargos de Ayuntamientos, Diputaciones Locales por Mayoría Relativa y Representación Proporcional en el Estado de Morelos, a través del SNR.	NO	NO

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>cargos de elección popular, por lo que es la instancia que en todo caso cuenta con la información relativa a los resultados de proceso de selección interna.</p> <p><u>Nueve de mayo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Comisión Nacional de Elecciones señala que derivado de lo avanzado del proceso electoral resulta materialmente imposible brindar la información solicitada en el término solicitado, no obstante señala que la información requerida ya obra en el Instituto, al solicitar registros de candidaturas.</p> <p>Aunado a que señalan que diversos registros se encuentran <i>sub iudice</i>.</p>							
<b>PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS</b>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p>	<p>Oficio <u>DE/PRES/MOR/01/2024</u>, de fecha <u>ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>-Copia simple de oficio NAM/CAJ/130/2023 de fecha 08/12/2023, acusado de recibido por el IMPEPAC.</p> <p>-Copia simple de acuse recibido de oficio NAM/CAJ/138/2023 y sus anexos.</p> <p>-Original de oficio número CEEI/05/2023 de fecha 07/12/2023.</p> <p>-Original de acuse recibido</p>	<p>Oficio <u>DE/PRES/MOR/01/2024</u>, de fecha <u>ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que por acuerdo de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos, la fecha para celebración de su asamblea en que se erija el Consejo Estatal de su Partido, para elegir a sus candidaturas que serán postulados en el Proceso Electoral</p>	<p>Oficio <u>DE/PRES/MOR/01/2024</u>, de fecha <u>ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que por acuerdo de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos, la fecha para celebración de su asamblea en que se erija el Consejo Estatal de su Partido, para elegir a sus candidaturas que serán postulados en el Proceso Electoral</p>	<p>Oficio <u>DE/PRES/MOR/01/2024</u>, de fecha <u>ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa que por acuerdo de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos, la fecha para celebración de su asamblea en que se erija el Consejo Estatal de su Partido, para elegir a sus candidaturas que serán postulados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 por razones de logística y</p>			<b>SI</b>	<b>SI</b>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>CEEI/06/2023 de fecha 18/12/2023.</p> <p>-Original de acuse recibido de oficio CDE/PRES/MO R/16/2023 de fecha 30/12/2023.</p> <p>-Original de razón de publicación en estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos.</p> <p>-Original de convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos de fecha 02/01/2024.</p> <p>-Original de Acta de Asamblea de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos de fecha 05/01/2023.</p> <p>-Original de lista de asistencia de sesión extraordinaria de la Comisión Estatal de Elecciones Internas de Nueva Alianza Morelos.</p> <p>-Razón de retiro de estrados de la convocatoria a sesión Extraordinaria de Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos.</p> <p><u>Oficio siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Informe de resultados del Proceso de Selección Interna.</p>	<p>Local Ordinario 2023-2024 por razones de logística y organización interna será el día sábado 10 de febrero de 2024.</p> <p><u>Oficio siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>C. Margarita González Saravia Calderón.</p>	<p>Local Ordinario 2023-2024 por razones de logística y organización interna será el día sábado 10 de febrero de 2024.</p> <p><u>Oficio siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a fórmulas completas de los Distritos III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.</b></p> <p>Informa lo relativo a ocho fórmulas completas a diputaciones</p>	<p>organización interna será el día sábado 10 de febrero de 2024.</p> <p><u>Oficio siete de marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias en los municipios de <u>Mazatepec, Amacuzac, Coatlán del Río, Jantetelco, Tlayacapan, Tepoztlán, Jojutla, Jiutepec, Temixco, Jonacatepec, Huitzilac, Zacualpan de Amilpas, Miacatlán, Ocuituco, Temoac, Tlalnepanitla, Puente de Ixtla, Axochiapan, Tlaquitenango, Cuautla, Tetecala, Zacatepec, Tepalcingo, Tlaltizapan, Yautepec, fórmulas completas.</u></p> <p><b>SINDICATURAS</b></p> <p>Informa lo relativo a sindicaturas en los municipios de <u>Mazatepec, Amacuzac, Coatlán del Río, Jantetelco, Tlayacapan, Tepoztlán, Jojutla, Jiutepec, Temixco, Jonacatepec, Huitzilac, Zacualpan de Amilpas, Miacatlán, Ocuituco, Temoac, Tlalnepanitla, Puente de Ixtla, Axochiapan, Tlaquitenango, Cuautla, Tetecala, Zacatepec, Tepalcingo, Tlaltizapan, Yautepec, fórmulas completas.</u></p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p>		
--	--	---	--	---	---	--	--

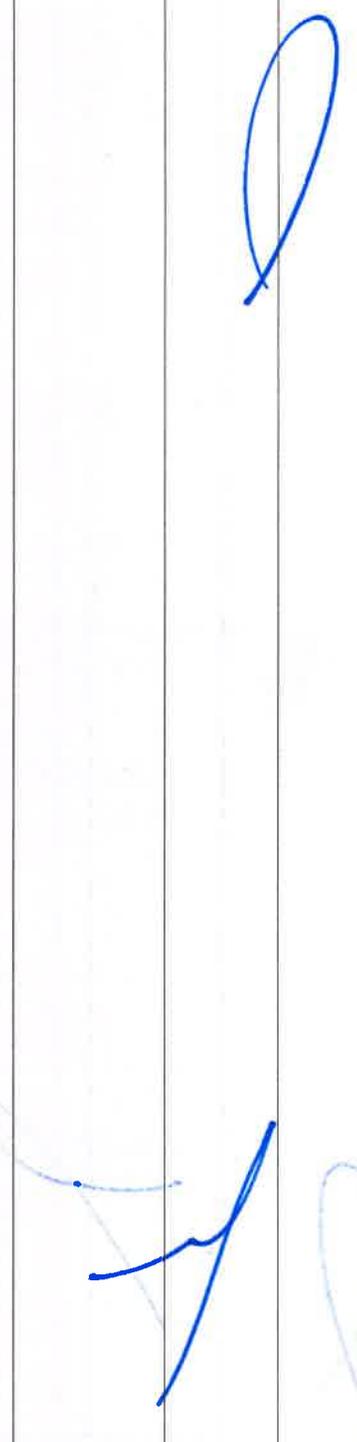
ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Lista de asistencia de los miembros del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Razón de retiro de estrados de convocatoria a sesión extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Razón de publicación en estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Convocatoria a Asamblea extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Acta de Asamblea extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> <li>- Razón de retiro de estrados de la convocatoria a sesión extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Morelos.</li> </ul>			<p>Informa lo relativo a regidurías en los treinta y tres municipios, presentando formulas completas.</p>		
<p><b>PARTIDO ENCUENTR O SOLIDARIO MORELOS</b></p>	<p>Ocho de enero del dos mil veinticuatro.</p> <p>Cuatro de mayo de dos mil veinticuatro</p>	<p>Oficio <u>PESM/SOER/JM D/01/2024</u> de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro.</p> <p>-Constancia del representante suplente del Partido.</p> <p>-Convocatoria a sesión</p>	<p>Oficio <u>PESM/SOER/J MD/01/2024</u> de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro.</p> <p>Informa que durante el proceso interno no se recibió solicitud de registro,</p>	<p>Oficio <u>PESM/SOER/J MD/01/2024</u> de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro.</p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA:</b></p> <p>Informa que no se recibieron registros. por</p>	<p>Oficio <u>PESM/SOER/JM D/01/2024</u> de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro.</p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias municipales en los municipios de Amacuzac,</p>	<p><b>SI</b></p>	<p><b>SI</b></p>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

		<p>extraordinaria del 04 de enero del 2024.</p> <p>-Acta de sesión extraordinaria del 04 de enero del 2024.</p> <p>-Lista de asistencia.</p> <p>-Convocatoria para el proceso interno de selección de candidatas y candidatos del Partido a cargo de gobernador o gobernadora.</p> <p>-Convocatoria para el proceso de selección a los cargos de integrantes de los ayuntamientos.</p> <p>-Adendas a convocatorias.</p> <p>-Acta de sesión extraordinaria de la comisión estatal electoral del Partido de fecha 05/noviembre/2023.</p> <p>-Acta de sesión 13/noviembre/2023.</p> <p>-Acta de sesión 30/noviembre/2023.</p> <p>-Acta de sesión 04/diciembre/2023.</p> <p>-Comisión Estatal Electoral.</p> <p><u>Oficio PESH/SOER/JM D/005/2024 y PESH/CJ/ECD/048/2024, de fecha cuatro de mayo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe.</p> <p>- Acta de sesión del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Morelos, de</p>	<p>asimismo señalan que atendiendo a que el Partido es integrante de la Coalición "Sigamos haciendo historia en Morelos", con la finalidad de postular candidatura a la gubernatura del Estado de Morelos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 para el Estado de Morelos; y en dicho convenio se acuerda que la candidatura postulada en la coalición electoral para la elección de la gubernatura será aquella que resulte del proceso interno del Partido MORENA. Atendiendo a ello, el partido se sujeta a lo establecido por el respectivo convenio.</p>	<p>lo que las candidaturas se declararon desiertas. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del Partido, que a la letra dice "Procede la designación de candidaturas una vez concluido el proceso de selección por militantes o por órganos de dirección y gobierno: I. Cuando se declare desierta la candidatura por falta de registros...", y lo señalado en la BASE VIGÉSIMA QUINTA que indica que la definición final de las candidaturas del Partido Encuentro Solidario Morelos, y en consecuencia a el registro ante la autoridad electoral respectiva estará sujeta a lo establecido en el convenio de coalición o candidatura común que en su caso se celebre con otros partidos políticos cumpliendo con paridad de género y las disposiciones legales conducentes</p> <p>Siendo así que es procedente que, en los distritos de mayoría relativa donde no</p>	<p><u>Coatlán del Río, Huitzilac, Mazatepec, Totolapan, Zacatepec, en formulas completas.</u></p> <p><u>Asimismo informa respecto a los Municipios de Ayala, Tetela del Volcán, Tlayacapan, únicamente propietario.</u></p> <p>Informan que en los municipios anteriormente citados no se recibieron registros de aspirantes a precandidaturas a sindicatos, regidurías y el resto de municipios no se recibió ningún tipo de registro.</p> <p>Por lo que, de acuerdo a lo señalado en la BASE DÉCIMA NOVENA de la convocatoria, "En el caso de que no se registre persona alguna, o quien pretenda inscribirse no cubra los requisitos de la convocatoria, el Comité Directivo Estatal designará como candidata o como candidato, a la persona que, cumpliendo los requisitos que prevén los artículos correspondientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos</p>	
--	--	--	---	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

	<p>fecha 04 de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>- Acta de sesión del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Morelos, de fecha 04 de marzo de dos mil veinticuatro.</p>			<p>van en coalición, 8 distritos, se procederá a designar a los candidatos antes de llevar a cabo el registro ante la autoridad electoral en el plazo que se indique.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:</b></p> <p>Informa que no se recibieron registros, por lo que las candidaturas se declararon desiertas. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del Partido, que a la letra dice "Procede la designación de candidaturas una vez concluido el proceso de selección por militantes o por órganos de dirección y gobierno: I. Cuando se declare desierta la candidatura por falta de registros...", y lo señalado en la BASE VIGÉSIMA QUINTA que indica que la definición final de las candidaturas del Partido Encuentro Solidario Morelos, y en consecuencia a el registro ante la autoridad electoral respectiva estará sujeta a lo establecido en el convenio de</p>	<p>Electorales para el Estado de Morelos, se comprometa a sujetarse a los principios y documentos básicos del Partido Encuentro Solidario Morelos y genere las condiciones de competencia"</p> <p>Por lo cual informa que en las candidaturas donde no hubo registros se declaran desiertas y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I del reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos del Partido, que a la letra dice "Procede la designación de candidaturas una vez concluido el proceso de selección por militantes o por órganos de dirección y gobierno: I. Cuando se declare desierta la candidatura por falta de registros...", y lo señalado en la BASE VIGÉSIMA QUINTA que indica que la definición final de las candidaturas del Partido Encuentro Solidario Morelos, y en consecuencia el registro ante la autoridad electoral respectiva estará sujeta a lo establecido en el convenio de coalición o candidatura común que en su caso se celebre con otros partidos políticos cumpliendo con paridad de género y las disposiciones legales conducentes.</p>	
--	---	--	--	---	---	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

				<p>coalición o candidatura común que en su caso se celebre con otros partidos políticos, cumpliendo con paridad de género y las disposiciones legales conducentes</p> <p>Siendo así que informan que es procedente la designación para el caso de diputaciones por representación proporcional.</p> <p>Oficio <u>PESM/SOER/JMD/005/2024</u> y <u>PESM/CJ/EC/D/048/2024</u>, de fecha <u>cuatro de mayo de dos mil veinticuatro</u>.</p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a fórmulas completas de los Distritos III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Informa lo relativo a cinco fórmulas completas a diputaciones</p>	<p>es procedente que, en los Municipios donde no tienen ningún candidato o candidata, o hagan falta candidaturas para completar las planillas, se proceda a designarlas antes de llevar a cabo el registro.</p> <p>Oficio <u>PESM/SOER/JMD/005/2024</u> y <u>PESM/CJ/EC/D/048/2024</u>, de fecha <u>cuatro de mayo de dos mil veinticuatro</u>.</p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias en los municipios de <u>Axochiapan, Cuautla, Jiutepec, Jonacatepec, Jantetelco, Ocuiluco, Temixco, Tepoztlán, Tetecala</u> y <u>Tlalnepantla</u>, fórmulas completas.</p> <p>Informa lo relativo a suplentes en los municipios de <u>Ayala, Tetela del Volcán, y Tlavacapan</u>.</p> <p>E informo propietario del municipio de <u>Miacatlán</u>.</p> <p><b>SINDICATURAS</b></p> <p>Informa lo relativo a sindicaturas en los municipios de <u>Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuiluco, Temixco, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán</u>,</p>	
--	--	--	--	---	---	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

					<p><u>Tlalnepantla,</u> <u>Tlayacapan,</u> <u>Zacatepec,</u> formulas completas.</p> <p>Y respecto al municipio de Miacatlán propietario.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Informa lo relativo a regidurías en los municipios de <u>Cuernavaca,</u> <u>Cuatla,</u> <u>Jiutepec,</u> <u>Ayala, Emiliano</u> <u>Zapata,</u> <u>Temixco,</u> <u>Yautepec,</u> <u>Axochiapan,</u> <u>Tlaltzapán,</u> <u>Xochitepec,</u> <u>Yecapixtla,</u> <u>Zacatepec,</u> <u>Amacuzac,</u> <u>Atlatlahucan,</u> <u>Coatlán del</u> <u>Río, Huitzilac,</u> <u>Jantetelco,</u> <u>Jonacatepec,</u> <u>Mazatepec,</u> <u>Miacatlán,</u> <u>Ocuituco,</u> <u>Tepalcingo,</u> <u>Tetecala,</u> <u>Tetela del</u> <u>Volcán,</u> <u>Tlalnepantla,</u> <u>Tlayacapan,</u> <u>Totolapan,</u> propietarios y suplente en su caso, conforme postuló el partido.</p>		
<b>PARTIDO MOVIMIEN TO ALTERNATI VA SOCIAL</b>	<p>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Tres de mayo del año dos mil veinticuatro.</p>	<p>Oficio MAS/IMPEPAC/ 01/2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>-Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal del Partido Local denominado "Movimiento Alternativa Social" del día 30 de septiembre de 2023.</p> <p>-Acta de la sesión extraordinaria del consejo Político Estatal del Partido Político local</p>	<p>Oficio MAS/IMPEPA C/01/2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informan que no se recibieron registros dentro del Proceso de Selección Interna, motivo por el cual La Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos determinó lo siguiente: (...)</p> <p>PRIMERO.- En virtud de no</p>	<p>Oficio MAS/IMPEPA C/01/2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informan que no se recibieron registros dentro del Proceso de Selección Interna, motivo por el cual La Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos determinó lo siguiente: (...)</p> <p>PRIMERO.- En virtud de no</p>	<p>Oficio MAS/IMPEPAC/ 01/2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro.</p> <p>Informan que no se recibieron registros dentro del Proceso de Selección Interna, motivo por el cual La Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos determinó lo siguiente: (...)</p> <p>PRIMERO.- En virtud de no haberse recibido ninguna</p>	<b>NO</b>	<b>PARCIAL MENTE</b>

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

	<p>denominado "Movimiento Alternativa Social" del día 11 de noviembre de 2023.</p> <p>-Convocatoria a Candidatos de fecha 11 de noviembre de 2023.</p> <p>-Fotografía de la convocatoria a proceso interno.</p> <p>-Copia simple de periódico "Fénix" de fecha 12 de noviembre de 2023.</p> <p>-Certificación de que no se recibió solicitud de registro, de fecha 23 de noviembre de 2023.</p> <p>-Convocatoria a sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos, de fecha 02 de enero de 2024, y fotografía de la convocatoria a la sesión, en estrados.</p> <p>-Propuesta de dictamen.</p> <p>-Acta de la sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del consejo Político Estatal del Partido Político Local denominado "movimiento alternativa social", del 06 de enero de 2024.</p> <p>-Oficio mediante el cual se remite dictamen aprobado por la comisión y selección de dirigentes y candidatos.</p> <p>-Dictamen relativo al proceso interno de selección de candidatos</p>	<p>haber recibido ninguna solicitud de registro para participar en el proceso interno de selección de candidatos y candidatas, convocado por el Partido Político local denominado MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 por la gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos, SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS en consecuencia:</p> <p>SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la BASE TRIGÉSIMA QUINTA de la CONVOCATORIA aprobada por el Consejo Político Estatal en su sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2023, procédase al método electivo de INVITACIÓN DIRECTA, extendiendo la invitación respectiva a las ciudadanas y a los ciudadanos que reúnan los requisitos de elegibilidad en el Distrito o Municipio de que se trate, para que participen como candidatos y candidatas</p>	<p>haber recibido ninguna solicitud de registro para participar en el proceso interno de selección de candidatos y candidatas, convocado por el Partido Político local denominado MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 por la gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos, SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS en consecuencia:</p> <p>SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la BASE TRIGÉSIMA QUINTA de la CONVOCATORIA aprobada por el Consejo Político Estatal en su sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2023, procédase al método electivo de INVITACIÓN DIRECTA, extendiendo la invitación respectiva a las ciudadanas y a los ciudadanos que reúnan los requisitos de elegibilidad en el Distrito o Municipio de que se trate, para que participen como candidatos y candidatas</p>	<p>solicitud de registro para participar en el proceso interno de selección de candidatos y candidatas, convocado por el Partido Político local denominado MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, para contender en el proceso electoral ordinario local 2023-2024 por la gubernatura, Diputaciones locales y Ayuntamientos del Estado de Morelos, SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS, en consecuencia:</p> <p>SEGUNDO.- Conforme a lo previsto en la BASE TRIGÉSIMA QUINTA de la CONVOCATORIA aprobada por el Consejo Político Estatal en su sesión extraordinaria de fecha 11 de noviembre de 2023, procédase al método electivo de INVITACIÓN DIRECTA, extendiendo la invitación respectiva a las ciudadanas y a los ciudadanos que reúnan los requisitos de elegibilidad en el Distrito o Municipio de que se trate, para que participen como candidatos y candidatas del Partido Movimiento Alternativa Social, observando, en todo caso, los requisitos de equidad de género y autoadscripción indígena.</p> <p>TERCERO.- Una vez que se</p>	
--	--	---	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>del Partido MAS.</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/07/2024, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Presenta informe</p> <p>- Oficio de fecha 14 de febrero del año en curso.</p> <p>- Convocatoria a la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos del Partido Movimiento Alternativa Social.</p> <p>- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Dirigentes y Candidatos del Partido Movimiento Alternativa Social.</p> <p>- Convocatoria a sesión del Consejo Político Estatal de Movimiento Alternativa Social.</p> <p>- Acta del Consejo Político Estatal de fecha veinte de febrero del año en curso.</p> <p>- Acuse de recibo de convocatoria al Consejo Político Estatal.</p> <p>- Imágenes de publicación de estrados.</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/17/2024 de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Convocatoria a la sesión de la Comisión de Selección de dirigentes y candidatos a celebrarse el 27 de febrero 2024.</p>	<p>del Partido Movimiento Alternativa Social, observando, en todo caso, los requisitos de equidad de género y auto adscripción indígena.</p> <p>TERCERO.- Una vez que se tenga la aceptación correspondiente, sométase la propuesta de candidatos y candidatas a las diputaciones locales y a los ayuntamientos del Estado de Morelos al Consejo Político Estatal, como lo mandata la BASE CUADRAGÉSIMA PRIMERA de la convocatoria respectiva.</p> <p>CUARTO.- En los casos de las candidaturas al GOBIERNO DEL ESTADO, a las DIPUTACIONES LOCALES POR LOS DISTRITOS I y II, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, A, IV, CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN y IX, CON CABECERA EN EMILIANO ZAPATA, y a los ayuntamientos de AYALA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JANTETELCO, TETELA DEL VOLCÁN, TEPALCINGO, TEPOZTLÁN, TLALTIZAPAN, XOCHITEPEC, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, se estará a los CONVENIOS DE COALICIÓN</p>	<p>del Partido Movimiento Alternativa Social, observando, en todo caso, los requisitos de equidad de género y auto adscripción indígena.</p> <p>TERCERO.- Una vez que se tenga la aceptación correspondiente, sométase la propuesta de candidatos y candidatas a las diputaciones locales y a los ayuntamientos del Estado de Morelos al Consejo Político Estatal, como lo mandata la BASE CUADRAGÉSIMA PRIMERA de la convocatoria respectiva.</p> <p>CUARTO.- En los casos de las candidaturas al GOBIERNO DEL ESTADO, a las DIPUTACIONES LOCALES POR LOS DISTRITOS I y II, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, A, IV, CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN y IX, CON CABECERA EN EMILIANO ZAPATA, y a los ayuntamientos de AYALA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JANTETELCO, TETELA DEL VOLCÁN, TEPALCINGO, TEPOZTLÁN, TLALTIZAPAN, XOCHITEPEC, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, se estará a los CONVENIOS DE COALICIÓN</p>	<p>tenga la aceptación correspondiente, sométase la propuesta de candidatos y candidatas a las diputaciones locales y a los ayuntamientos del Estado de Morelos al Consejo Político Estatal, como lo mandata la BASE CUADRAGÉSIMA PRIMERA de la convocatoria respectiva.</p> <p>CUARTO.- En los casos de las candidaturas al GOBIERNO DEL ESTADO, a las DIPUTACIONES LOCALES POR LOS DISTRITOS I y II, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, IV, CON CABECERA EN TETELA DEL VOLCÁN y IX, CON CABECERA EN EMILIANO ZAPATA, y a los ayuntamientos de AYALA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, JANTETELCO, TETELA DEL VOLCÁN, TEPALCINGO, TEPOZTLÁN, TLALTIZAPAN, XOCHITEPEC, YAUTEPEC Y YECAPIXTLA, se estará a los CONVENIOS DE COALICIÓN CORRESPONDIENTES.</p> <p>...</p> <p>(...)</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/07/2024, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias municipales en</p>	
--	--	--	---	---	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

	<p>- Acta de sesión de la Comisión de Selección de Dirigentes y Candidatos de fecha 27 de febrero 2024.</p> <p>- Oficio remitiendo al presidente del Comité Directivo Estatal el acta de la sesión anteriormente citada.</p> <p>- Convocatoria a sesión del Consejo Político de fecha 05 de marzo de 2024.</p> <p>- Acuse de recibo de convocatoria.</p> <p>- Hoja de registro de asistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal de fecha 05 marzo 2024.</p> <p>- Acta de sesión extraordinaria del Consejo Político Estatal de fecha 05 marzo 2024.</p> <p>- Evidencia fotográfica.</p>	<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>...</p> <p>(...)</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/07/2024, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p>C. Margarita González Saravia Calderón</p>	<p>CORRESPONDIENTES.</p> <p>...</p> <p>(...)</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/07/2024, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a fórmulas completas de los Distritos III, V, VII, VIII y X.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.</b></p> <p>No informa.</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/17/2024 de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a fórmulas completas de los Distritos III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI y XII propietarios y suplentes.</p> <p><b>REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.</b></p> <p>Informa lo relativo a dos fórmulas de representación proporcional completas.</p>	<p>municipios de <u>Emiliano Zapata, Jantetelco, Jojutla, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas,</u> formulas completas.</p> <p><b>SINDICATURAS.</b></p> <p>Informa lo relativo a sindicatos en municipios de <u>Emiliano Zapata, Jantetelco, Jojutla, Tlayacapan, Zacualpan de Amilpas,</u> formulas completas.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>No informa</p> <p><u>Oficio MAS/IMPEPAC/17/2024 de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a presidencias en municipios de <u>Amacuzac, Coatlán del Río, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Ocuituco, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas,</u> formulas completas.</p> <p><b>SINDICATURAS.</b></p> <p>Informa lo relativo a sindicatos en municipios de <u>Amacuzac, Coatlán del Río, Cuautla, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec,</u></p>	
--	--	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

					<p>Mazatepec,          Ocuilco,          Puente de Ixtla,          Tepoztlán,          Tlaquilténango,          Tlayacapan,          Zacatepec,          Zacualpan de          Amilpas,          formulas          completas.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Informa lo          relativo a          regidurías en          los municipios          de  <u>Cuernavaca,</u>  <u>Cuautla,</u>  <u>Jiutepec,</u>  <u>Ayala, Emiliano</u>  <u>Zapata,</u>  <u>Yautepec,</u>  <u>Jojutla, Puente</u>  <u>de Ixtla,</u>  <u>Tepoztlán,</u>  <u>Tlaltizapán,</u>  <u>Tlaquilténango,</u>  <u>Xochitepec,</u>  <u>Yecapixtla,</u>  <u>Zacatepec,</u>  <u>Amacuzac,</u>  <u>Atlatlahucan,</u>  <u>Coatlán del</u>  <u>Río, Huitzilac,</u>  <u>Jantetelco,</u>  <u>Jonacatepec,</u>  <u>Mazatepec,</u>  <u>Ocuilco,</u>  <u>Tepalcingo,</u>  <u>Tetela del</u>  <u>Volcán,</u>  <u>Tlayacapan,</u>  <u>Zacualpan de</u>  <u>Amilpas,</u>          propietarios y          suplente en su          caso,          conforme          postuló el          partido.</p> <p>Respecto al          municipio de          Jantetelco,          omite informar          lo relativo a la          regiduría          tercera          suplente.</p>	
<b>PARTIDO          MORELOS          PROGRESA</b>	<u>Ocho de enero</u> <u>del dos mil</u> <u>veinticuatro.</u>	<u>Ocho de enero</u> <u>del dos mil</u> <u>veinticuatro.</u>  -Presento informe.	<u>Ocho de</u> <u>enero del dos</u> <u>mil</u> <u>veinticuatro.</u>  Informa que la propuesta se realizará por el Partido Movimiento Ciudadano, atendiendo al convenio de coalición suscrito.	<u>Ocho de</u> <u>enero del dos</u> <u>mil</u> <u>veinticuatro.</u>  Informa que se encuentran en desarrolland o su proceso de selección interna.  A la presente fecha cuentan con las siguientes propuestas a candidaturas	<u>Ocho de enero</u> <u>del dos mil</u> <u>veinticuatro.</u>  Informa que se encuentran en desarrollando su proceso de selección interna.  A la presente fecha cuentan con las siguientes propuestas a candidaturas:  <b>PRESIDENCIAS</b>  Informa lo relativo a presidencias	<b>PARCIAL          MENTE.</b>  Únicame nte informa respecto a presiden cias municip ales en municipi os de Emiliano Zapata, Mazatep ec, Puente de Ixtla, y Zacatep ec.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

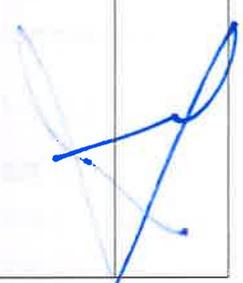
				<p><b>DIPUTACIONES MAYORÍA RELATIVA:</b></p> <p>Informa lo relativo al Distrito VII, únicamente propietario.</p> <p><b>DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Se encuentran vacantes y se llevarán para su aprobación al Consejo Estatal a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal.</p>	<p>municipales en municipios de <u>Emiliano Zapata</u>, <u>Mazatepec</u>, <u>Puente de Ixtla</u>, y <u>Zacatepec</u>.</p> <p><b>SINDICATURAS.</b></p> <p>No informa.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>Se encuentran vacantes y se llevarán para su aprobación al Consejo Estatal a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal.</p>		Y respecto a distritos únicamente el VII.
<p><b>PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS</b></p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Quince de Marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><u>Cuatro de mayo de dos mil veinticuatro</u></p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>-Copia simple de convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidata o candidato a la Gubernatura.</p> <p>-Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos del partido RSPM, cargos de diputaciones locales y presidencias municipales.</p> <p>-Copia simple de acuse de recibido de oficio RSPM.CDE.CEJ. 049.2023, folio 003522.</p> <p>-Copia simple de acuse de recibido de oficio RSPM.CDE.CEJ. 065.2023, folio 003799.</p> <p>-Copia simple de acuse de recibido de oficio RSPM.CDE.CEJ. 070.2023, folio 003974.</p> <p>-Dictamen de aprobación de</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Lucia Virginia Meza Guzmán</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo al Distrito XI, únicamente propietario.</p> <p><b>DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</b></p> <p>Respecto a los cargos de representación proporcional, los mismos serán electos por el Consejo Estatal a propuesta de alguno de sus integrantes en votación nominal.</p> <p><u>Quince de Marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA</b></p> <p>Informa lo relativo a los Distritos VI y XI,</p>	<p><u>Ocho de enero de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a los Municipios de <u>Jiutepec</u>, <u>Tepoztlán</u> y <u>Tlaquiltengango</u>, <u>Amacuzac</u>, <u>Coatlán del Río</u>, <u>Miacatlán</u>, <u>Tlalnepantla</u> y <u>Zacualpan de Amilpas</u>, únicamente propietarios.</p> <p><b>SINDICATURAS.</b></p> <p>No informa.</p> <p><b>REGIDURÍAS</b></p> <p>No informa.</p> <p><u>Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p><b>PRESIDENCIAS</b></p> <p>Informa lo relativo a los Municipios de <u>Jiutepec</u>, <u>Tepoztlán</u> y <u>Tlaquiltengango</u>, <u>Amacuzac</u>, <u>Coatlán del Río</u>, <u>Miacatlán</u>, <u>Tlalnepantla</u> y <u>Zacualpan de Amilpas</u>, propietarios y suplentes.</p> <p><b>SINDICATURAS.</b></p> <p>Informa lo relativo a los Municipios de</p>	SI	SI

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

		<p>candidaturas de RSPM, de fecha 07/enero/2024.</p> <p>-Original de razón de publicación en estrados de convocatoria a sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de RSPM, de fecha 03/enero/2024.</p> <p>-Acta de sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de RSPM, de fecha 06/enero/2024.</p> <p>- Razón de retiro de estrados de fecha 06/01/2024.</p> <p>-Listado de acuse de notificación, original.</p> <p>-Impresiones a blanco y negro.</p> <p><u>Quince de Marzo de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>- Razón de publicación en estrados de convocatoria a sesión extraordinaria de Consejo Estatal del Partido RSPM.</p> <p>- Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Consejo Estatal del Partido RSPM.</p> <p>- Acta de sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido RSPM.</p> <p>- Razón de retiro de estrados de convocatoria a Consejo Estatal del Partido RSPM.</p> <p>- Lista de asistencia.</p> <p>- Acuse de convocatoria.</p> <p>- Imágenes de publicación de convocatoria.</p>	<p>únicamente propietario.</p> <p><b><u>DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</u></b></p> <p>Informa lo relativo a ocho postulaciones de Representación Proporcional, únicamente propietarios.</p> <p><u>Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <p>Informa lo relativo a los Distritos VI y XI, propietarios y suplentes.</p> <p><b><u>DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</u></b></p> <p>Informa lo relativo a ocho postulaciones de Representación Proporcional, propietarios y suplentes.</p>	<p>Coatlán del Río, Cuautla, Jantetelco, Tlalnepantla.</p> <p><b><u>REGIDURÍAS</u></b></p> <p>Informa lo relativo a las regidurías en los municipios de Cuernavaca, Cuautla, Jiutepec, Ayala, Emiliano Zapata, Temixco, Yautepec, Axochiapan, Jojutla, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yecapixtla, Zacatepec, Amacuzac, Atlaltlahucan, Coatlán del Río, Huitzilac, Jantetelco, Miacatlán, Ocuituco, Tepalcingo, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla y Zacualpan de Amilpas.</p>
--	--	--	--	--

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

		<p><u>Veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta informe.</li> </ul> <p><u>Cuatro de mayo de dos mil veinticuatro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Razón de publicación de estrados de Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido.</li> <li>- Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido de fecha 05 marzo 2024.</li> <li>- Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido de fecha 05 marzo 2024.</li> <li>- Razón de retiro de Convocatoria del Consejo Estatal del Partido.</li> <li>- Acuse de notificación de Convocatoria del Consejo Estatal del Partido de fecha 05 marzo 2024.</li> <li>- Copia simple de informe presentado en fecha ocho de enero 2024.</li> <li>- Copia simple de oficio número RSPM.CDE.CEJ. 009.2021.</li> <li>- Copia simple de oficio RSPM.CDE.CEJ. 037.2024.</li> <li>- Copia simple de oficio RSPM.CDE.CEJ. 090.2024.</li> </ul>					
--	--	---	--	--	--	--	---

## ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024

Del análisis anterior esta Consejo Estatal Electoral determina tener al **Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Partido Nueva Alianza Morelos, Partido Encuentro Solidario Morelos, Redes Sociales Progresistas, CUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, así como informando sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

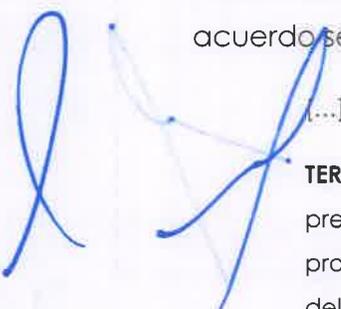
Por otra parte respecto de los partidos políticos **Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Morelos Progresista** se les tiene **CUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y **CUMPLIENDO PARCIALMENTE** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En relación con el **Partido Movimiento Alternativa Social**, se le tiene **INCUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y **CUMPLIENDO PARCIALMENTE** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Finalmente, se tiene al **Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y MORENA, INCUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 e **INCUMPLIENDO** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

### IX. INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

Ahora bien, mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 en los puntos de acuerdo se determinó lo siguiente:



**TERCERO.** Se apercibe a los partidos políticos para que en caso de que no presentar el informe de referencia en el acuerdo se podrá iniciar un procedimiento ordinario sancionador, por incumplimiento al considerando XI del presente acuerdo.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

**CUARTO.** Se apercibe a los partidos políticos que para más tardar el **8 de enero de 2024** se remitiera el formato aprobado respecto a los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de Gubernaturas, Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Morelos para el proceso electoral local 2023- 2024.

[...]

En esa tesitura, precisar que aunado a ello en primera instancia se les advirtió mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y posteriormente la Secretaría Ejecutiva de manera adecuada requirió a los partido políticos en los plazos de 72 horas y 24 horas, es decir se les dio esa oportunidad procesal extraordinaria para que dieran cumplimiento a las obligaciones de presentar el informe respecto de sus proceso de selección interna realizando también en cada uno de ellos el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procedería con el inicio de procedimiento ordinario sancionador en ese sentido se hace efectivo el apercibimiento decretado.

En consecuencia se ordena el inicio de un procedimiento ordinario sancionador a los siguientes partidos políticos que se enlistan:

PARTIDO POLÍTICO	RAZÓN POR LA QUE SE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	Debido a que cumplió parcialmente con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA</b>	Debido a que cumplió parcialmente con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>PARTIDO MORELOS PROGRESA</b>	Debido a que cumplió parcialmente con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL</b>	Debido a que no cumplió con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y cumplió

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

	parcialmente con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO</b>	Debido a que incumplió con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 e incumplió con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>MORENA</b>	Debido a que incumplió con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 e incumplió con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.
<b>PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO</b>	Debido a que no cumplió con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y cumplió parcialmente con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, fracción I, del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que realice las acciones conducentes para el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra de los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Morelos Progresista, Partido Movimiento Alternativa Social y Partido Verde Ecologista De México, MORENA y Movimiento Ciudadano por la contravención a lo dispuesto por el artículo 167, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 1º, 41, párrafo segundo, fracción I, 116 fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 2, 23, fracciones I, II y V de la Constitución Local; 98, numerales 1, 2; 104 numeral 1, inciso b) de la Ley General de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 1, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 63, 65, 66 fracción I, 69, 71, 78, fracciones I, III, XXIX y XLIV, 89, 100, 167 y 168 del Código Electoral Local; el CEE, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo aquí razonado.

**SEGUNDO.** Se tiene al tener a los institutos políticos **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS, PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS** y **REDES SOCIALES PROGRESISTAS, CUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, así como informando sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**TERCERO.** Se tiene a los partidos políticos **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** y **PARTIDO MORELOS PROGRESA CUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y **CUMPLIENDO PARCIALMENTE** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**CUARTO.** Se tiene al **PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, INCUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 y **CUMPLIENDO PARCIALMENTE** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**QUINTO.** Se tiene al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO** y **MORENA, INCUMPLIENDO** con presentar el formato aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 e **INCUMPLIENDO** con informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

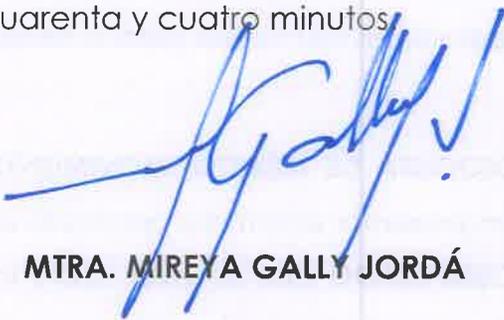
**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

**SEXTO.** Como consecuencia del incumplimiento de los partidos políticos se hace efectivo el **apercibimiento** decretado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023 por tanto se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este Instituto para que realice las acciones conducentes para el inicio de un procedimiento ordinario sancionador en contra de los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Morelos Progresista, Partido Movimiento Alternativa Social, Partido Verde Ecologista de México y MORENA, por la contravención a lo dispuesto por el artículo 167, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**SÉPTIMO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente acuerdo a los partidos políticos.

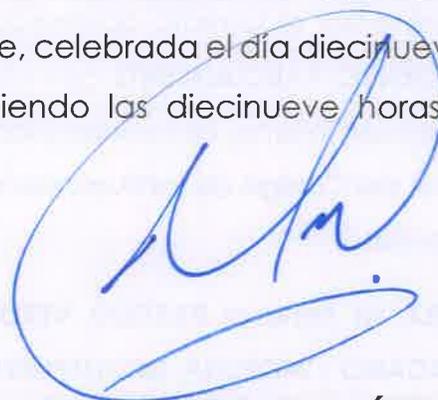
**OCTAVO.** **Publíquese** el presente acuerdo en la página oficial de este Instituto atendiendo al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **mayoría** de las Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, con los votos a favor de la Consejera Elizabeth Martínez Gutiérrez, la Consejera Mayte Casalez Campos, el Consejero Pedro Gregorio Alvarado Ramos, el Consejero José Enrique Pérez Rodríguez, la Consejera Presidenta Mireya Gally Jordá con voto concurrente y la Consejera Isabel Guadarrama Bustamante con voto concurrente; con el voto particular en contra del Consejero Alfredo Javier Arias Casas en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**CONSEJERA PRESIDENTA**



**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI**

**PÉREZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS  
CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ  
CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOSÉ RUBÉN PERALTA GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIERREZ MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ  
RAMOS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024**

**C. JAVIER GARCIA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROZTIETA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

**LIC. ELENA ÁVILA ANZUREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REDES SOCIALES PROGRESISTAS  
MORELOS**

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"**

**MTRO. GILBERTO GONÁLEZ PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN  
MORELOS"**

**C. XITLALI DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ  
ZAMUDIO  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"MOVIMIENTO PROGRESA"**

ACUERDO: **IMPEPAC/CEE/285/2024**

Cuernavaca, Morelos, a 21 de mayo de 2024

**VOTO CONCURRENTE  
QUE FORMULA LA CONSEJERA PRESIDENTA  
MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**I. ANTECEDENTES.**

En la sesión extraordinaria del 19 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo número IMPEPAC/CEE/285/2024 de rubro **“ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”**, mismo que fue aprobado por mayoría en los términos expuestos en dicho acuerdo.

**II. RAZONES DE LA MAYORÍA.**

A través del acuerdo antes referido, el Consejo Estatal Electoral ordenó el inicio de un procedimiento ordinario sancionador contra el Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Morelos Progresista, Partido Movimiento Alternativa Social, Partido Verde Ecologista de México y Morena, en razón de que, pese a que mediante el acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2024, se les apercibió de que, de no informar sobre los resultados de los procesos de selección interna, en términos de lo dispuesto por el artículo 167, párrafo tercero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este órgano comicial podría ordenar el

inicio de un procedimiento ordinario sancionador, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo referido.

Determinación con la cual coincide plenamente la suscrita, sin embargo, disiento de los argumentos en los que la mayoría sustentó el sentido de su voto, por lo que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, expongo a continuación los siguientes razonamientos de hecho y derecho que se estiman idóneos a fin de fortalecer y sustentar el contenido de la determinación adoptada.

### **III. RAZONES DE DISENSO.**

Coincido con la mayoría en iniciar un procedimiento ordinario sancionador en contra de los partidos políticos que incumplieron a lo ordenado en el artículo 167 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con los diversos 41, párrafo primero, base I, de la Constitución General, 25 de la Ley General de Partidos Políticos, 25, numeral 1, inciso y), así como a lo aprobado en el acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, de 05 de febrero de 2024, al no informar dentro del plazo establecido, ni a partir de los requerimientos formulados respecto de los resultados de los procesos de selección interna, sin embargo, considero altamente relevante considerar los siguientes aspectos:

#### I. Autonomía de funcionamiento e independencia de las decisiones del IMPEPAC.

El Instituto Morelense de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana tiene a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen.

Asimismo, fue constituido como un organismo público local electoral autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual es

autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

De conformidad con la doctrina de la materia, la autonomía en su funcionamiento es entendida como la capacidad de los órganos para realizar todas las actividades inherentes a sus atribuciones,<sup>1</sup> mientras que la independencia en sus decisiones es definida como la capacidad con que cuenta el órgano "para solventar los asuntos de su competencia con plena independencia, sin que existan elementos de injerencia, subordinación o sumisión encaminados a influir en sus decisiones más significativas".<sup>2</sup>

De manera particular, el Consejo Estatal Electoral, órgano de Dirección superior y deliberación como responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/241/2023**, por el que se aprueba el calendario de actividades a desarrollar durante el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024, ello, previa coordinación con el Instituto Nacional Electoral, quien a través de la resolución INE/CG446/2023 y anexos, aprobó el plan integral y los calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Es el caso que, a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/074/2024, de cinco de febrero de dos mil veinticuatro, se adecuó el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, en el cual estableció del 04 de enero al 07 de marzo de 2024 como plazo para la presentación para que los partidos políticos informen el resultado del proceso de selección interna.

---

<sup>1</sup> Ortiz, Jessica Paola Díaz. "Poderes Tradicionales y Órganos Constitucionales Autónomos, de Miguel Ángel López Olvera (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2020.

<sup>2</sup> Ídem.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 176, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Artículo 167. ...

...

Oportunamente los partidos políticos deberán informar por escrito al Consejo Estatal los resultados del proceso de selección interna, mismo que previamente fijará las características del informe y la fecha límite para su entrega.

De este modo, el establecimiento de sanciones como consecuencia del incumplimiento de las disposiciones legales es esenciales para mantener el orden y para disuadir conductas ilegales y garantizar el adecuado ejercicio de los derechos político-electorales tanto de la sociedad en su conjunto y de los ciudadanos en particular.

En abundamiento a lo anterior, la oportunidad de las sanciones por el incumplimiento de disposiciones administrativas, resulta determinante y necesario para garantizar la efectividad del sistema administrativo, y la credibilidad y autoridad de las instituciones, así como para asegurar la equidad y la justicia en favor de un entorno donde las leyes y regulaciones se respeten y se cumplan de manera efectiva.

Por lo que, si en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, este Consejo Estatal Electoral determinó por unanimidad que la fecha límite para la presentación de informes del proceso de selección interna sería el 07 de marzo de 2024, y pese a ello, fueron formulados requerimientos de cumplimiento posteriores mediante comunicaciones oficiales de 23 de abril, 3 y 8 de mayo, de 2024 respectivamente, esto es, hasta 62 días posteriores a la fecha límite establecida en el Calendario de Actividades a Desarrollar durante el Proceso Ordinario Electoral Local 2023-2024, resulta necesario y natural la imposición de sanciones, sin embargo, no se comparte el plazo transcurrido antes de hacer efectivo el apercibimiento.

## 2. De las unidades auxiliares del IMPEPAC.

Para el cumplimiento de las atribuciones asignadas, el IMPEPAC, se integra con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Entre estos entes se encuentran las Comisión Ejecutivas permanente y temporales. De manera particular, la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos cuenta con atribuciones para auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos.

De manera particular el consejero que presida dicha comisión ejecutiva<sup>3</sup> tiene como atribución dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y dictámenes aprobados por el Consejo Estatal, que correspondan a la materia de la Comisión,<sup>4</sup> por lo que se estima que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89, fracción I, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos,<sup>5</sup> la Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos debió auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y realizar las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el apercebimiento contenido en el punto de acuerdo Tercero del Acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, por medio del cual se aprueba el formato y las características del Informe que presentan los partidos políticos al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de Gobernatura, Diputaciones locales y e integrante de los ayuntamientos en el estado de Morelos para el procesos electoral ordinario local 2023-2024. Cito textual:

<sup>3</sup> En términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024 a través del cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las comisiones ejecutivas permanentes y temporales de este órgano comicial en términos de lo dispuesto por el artículo 83 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

<sup>4</sup> Artículo 88 ter, fracción VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

<sup>5</sup> Artículo 89. La Comisión Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo Estatal en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos;

[...]

**TERCERO.** Se apercibe a los Partidos Políticos, para que, en caso de no presentar el informe de referencia en el acuerdo, se podrá iniciar un procedimiento ordinario sancionador por el incumplimiento al considerando XI del presente acuerdo.

Finalmente, debe considerarse que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, segundo párrafo del Código Comicial Local, la suscrita no puede ser integrante de ninguna de las Comisiones Ejecutivas que conforman este Instituto Morelense,<sup>6</sup> por lo que me encuentro imposibilitada para realizar determinaciones en la Comisión Ejecutiva de Organización.

Por los razonamientos que a consideración de la suscrita debieron formar parte de las motivaciones de la mayoría al aprobar el acuerdo número IMPEPAC/CEE/285/2024, no obstante que se coincide totalmente con la determinación final adoptada.

ATENTAMENTE



**impepac**  
Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

**MTRA. MIREYA GALLY JORDA**  
**CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MORELENSE**  
**DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

---

<sup>6</sup> Artículo 84. Las comisiones ejecutivas permanentes y temporales se integrarán únicamente por tres Consejeros Electorales. Por mayoría calificada de votos, el pleno del Consejo Estatal determinará quién las presidirá. El titular de la Dirección Ejecutiva o unidad técnica correspondiente realizará la función de secretario técnico de la misma y el Secretario Ejecutivo coadyuvará en las actividades de las secretarías técnicas de las comisiones. El Consejo Estatal determinará la periodicidad en la participación de los consejeros electorales en las comisiones, el Consejero Presidente no podrá ser integrante de comisiones permanentes o temporales.

**VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**✦ ÚNICO. PLAZOS**

De conformidad con el artículo 116, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, párrafo primero, así como fracción V, párrafo cuatro, y fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Morelos, así como 63 y 81 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, como Consejera Estatal Electoral del IMPEPAC debo vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, en términos de las atribuciones que me fueron conferidas.

Como un hecho público y notorio el uno de septiembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral, declaró formalmente iniciado el proceso electoral local ordinario del estado de Morelos 2023-2024.

En esa tesitura, de conformidad el calendario de actividades a desarrollarse en el proceso electoral en curso y su última actualización<sup>1</sup> se determinó como actividad la siguiente:

112	Plazo para que los Partidos Políticos presenten el informe del resultado del proceso de selección interna	pp	Art. 167, último párrafo del CIPEEM.	04/01/24	07/03/24
-----	---	----	--------------------------------------	----------	----------

<sup>1</sup> IMPEPAC/CEE/267/2024 de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.



Ahora bien, es dable mencionar que el diez de noviembre del año dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/336/2023, se aprobó el formato y las características del informe que presentarán los partidos políticos al IMPEPAC, respecto de los resultados del proceso de selección interna de sus candidaturas para la postulación de gubernatura, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos en el Estado de Morelos, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024.

Dicho acuerdo que incluso estableció lo siguiente:

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el calendario de actividades del Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, el periodo de entrega del informe de referencia es del **04 AL 08 DE ENERO DE 2024.**

Como consecuencia, acompaño el presente acuerdo, sin embargo considero que se debió presentar con antelación para efecto de cumplir con la actividad 112 y determinar el cumplimiento de la **presentación del informe** como fecha límite el siete de marzo del año en curso.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE, CONSEJERA ESTATAL  
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE  
DE PROCESOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**VOTO PARTICULAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTA EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/285/2024 2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE DETERMINA LO RELATIVO A LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ORDINARIO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.**

No acompaño el acuerdo que se cita ya que, bien es cierto que en diversos acuerdos del Consejo Estatal y en los que se le solicitó que pudieran rendir este informe en tiempo y forma y que incluso se iniciarían los procedimientos sancionadores respectivos en caso de un cumplimiento, lo cierto es que este consejo ha convalidado los procesos de selección interna de manera tácita al aprobar todas y cada una de las candidaturas han, presentado todos y cada uno de los partidos políticos en el presente proceso electoral.

Por lo que a mi consideración resulta inoperante que faltando unos días para la Jornada Electoral la Secretaría Ejecutiva nos esté presentando estos resultados dado que, como se ha sostenido, las candidaturas para los diversos cargos de elección popular ya han sido aprobadas por el Máximo Órgano de deliberación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

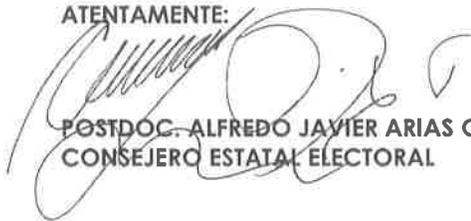
Bajo esa tesitura me parece que no debería iniciarse ningún Procedimiento Sancionador en este momento, precisamente porque ya hubo una convalidación por parte de los Consejos Municipales, Distritales e incluso este Consejo Estatal Electoral, respecto a los procesos de selección interna de los partidos que se ve reflejado en la todas y cada uno de los candidatos y candidatas que registraron para este Proceso Ordinario Local.

Aunado a lo anterior es preciso señalar que el calendario de actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Local del Estado de Morelos 2023-2024, aprobado mediante acuerdos IMPEPAC/CEE/241/2023 e IMPEPAC/CEE/429/2023, en su actividad 112, señala los siguientes plazos:

Derivado de la tabla que precede se puede colegir que existió una dilación por parte del área ejecutiva para la presentación del presente acuerdo, ya que han pasado más de sesenta días desde el vencimiento de dicha actividad. Sin ser óbice mencionar que en todo momento he solicitado se nos indique que esta retrasando las actividades del Proceso Electoral, a efecto de que los Consejeros podamos actuar de conformidad, para solucionar el tema de la dilación, sin que se nos brinde una respuesta formal, ni se nos informe sobre dicho asunto. Incluso ni siquiera el tema es de interés para ser integrado a las mesas de trabajo de los Consejeros por parte del funcionario que convoca.

Por lo anteriormente expuesto emito el presente voto particular en contra del acuerdo.

**ATENTAMENTE:**



**POSTDOC. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS  
CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL**